

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión Intestada : 2020-00620

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1- Allegue copia auténtica del registro civil de nacimiento de los herederos JORGE ÁNGELO CORREDOR BELTRÁN, YANETH ZORAIDA CORREDOR BELTRÁN y ADRIANA CORREDOR BELTRÁN, a efectos de dar aplicación al artículo 492 del Código General del Proceso, o en su defecto acredite que elevó solicitud para obtenerlos y le hubiese sido negada. (Inciso segundo Numeral 1º Art. 85 del C. G. del P.).

2.- Allegue copia de los certificados de tradición de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliarias N° 50S-40104862, 50S-40071531, 50S-40104807 y 50S-197025, con fecha de expedición no superior a un mes.

3.- Allegue certificado de avalúo catastral de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliarias N° 50S-40104862, 50S-40071531, y 50S-40104807, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 444 del C. G. del P.

4.- Allegue nuevo poder indicando expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (inciso 2º del artículo 5 del Decreto 806 de 2020).

5.- Presente la subsanación debidamente integrada con la demanda en un solo escrito.

Reconocer personería a la abogada NANCY YOLIMA CONTRERAS BOBADILLA, para actuar como apoderada judicial de la interesada YOLIMA CORREDOR LÓPEZ, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ**

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

595ccb898ec2a37e9d0af742e8836edf48d8f4b1c1427a169b18ac94bf7be313

Documento generado en 25/01/2021 03:14:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>